



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 000924
Litueche, 22 de Junio de 2015

Vistos:

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

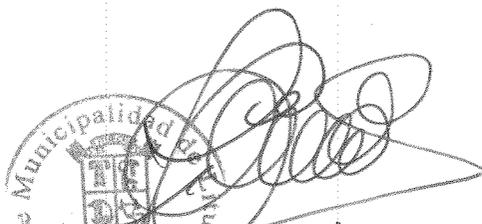
CONSIDERANDO:

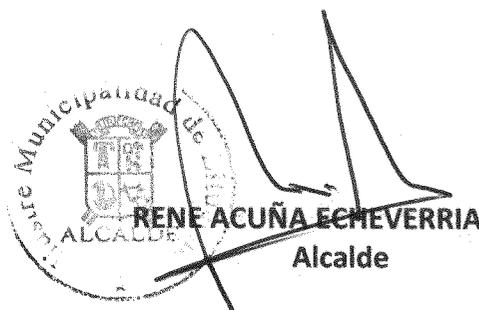
- El Contrato de prestación de servicios de fecha 18 de febrero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Elvia Angélica Carreño Navarro.-
- El decreto Alcaldicio N° 305, de fecha 19 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña CAROLINA ANDREA CARDENAS GAETE que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 22 de Junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T 11.631.592-0, y Doña CAROLINA ANDREA CARDENAS GAETE, R.U.T 15.531.699-3.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/APC/LUS/RPV/CSM/ecn
DISTRIBUCION:

Interesado

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a veintidós días del mes de junio del año 2015, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña CAROLINA ANDREA CARDENAS GAETE, R.U.T N° 15.531.699-3, nacionalidad chilena, adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

DECIMO PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 19 de febrero de 2015, contrato los servicios de Doña CAROLINA ANDREA CARDENAS GAETE, para que desempeñe sus funciones como COORDINADOR PROGRAMA DE LA MUJER 2015.

DECIMO SEGUNDO: Dejase establecido que dicha funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 3 (tres) días de permisos administrativo con goce de remuneraciones, y compensación de tiempo por los trabajos que en forma esporádica pudiese realizar a petición expresa del municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente y según registro de control de asistencia.

DECIMO TERCERO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 2015.

DECIMO CUARTO: Las demás clausulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el derecho de permisos administrativos, señalado en el punto DECIMO SEGUNDO de este Anexo de Contrato.-

DECIMO QUINTO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 305 de fecha 19 de febrero de 2015.-

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

DECIMO OCTAVO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

DECIMO NOVENO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

VIGECIMO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,


CAROLINA ANDREA CARDENAS GAETE
RUT 15.531.699-3
TRABAJADOR



ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE

